



Radicado: D 2022070004903

Fecha: 08/08/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**DECRETO**

**Por el cual se deroga parcialmente un Acto Administrativo y se realiza un nombramiento provisional en Vacante Temporal, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones.**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública,

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativos, adscritos al Departamento de Antioquia, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en el artículo 2.2.5.1.12 consagra que la autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento en un cargo cuando, la persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, en la ley o el presente Título.

Mediante el Decreto 2022070004243 del 05 de julio de 2022, en el Artículo segundo, se nombró en provisionalidad vacante temporal al señor ALEXIS PALACIOS LEMOS, identificado con cédula de ciudadanía 1.077.470.841, Licenciado en Biología y Química, como Docente de Aula, en el área de Ciencias Naturales Química, de la I. E. Eduardo Espitia Romero, Sede, I. E. Eduardo Espitia Romero - Sede Principal, población mayoritaria, del municipio de Necoclí, población mayoritaria, hasta el 09 de octubre de 2022 o mientras dure el permiso sindical remunerado del señor JONNIS HIPOLITO CORREA RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía 11.794.889.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

A través de correo electrónico, de fecha 21 de julio de 2022, el señor ALEXIS PALACIOS LEMOS, identificado con cédula de ciudadanía 1.077.470.841, informa al área de notificaciones de la Secretaría de Educación de Antioquia, que por motivos personales no tomará posesión del nombramiento, por lo tanto, se hace necesario derogar parcialmente el Decreto 2022070004243 del 05 de julio de 2022, en su Artículo segundo, y realizar un nuevo nombramiento en provisionalidad en vacante temporal hasta el 4 de julio de 2024 o mientras dure la Comisión de Estudios no Remunerada del señor DANIEL ADRIAN ZAPATA MIRA, identificado con cédula de ciudadanía 1.044.501.783.

En virtud del Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, el cual reglamenta el Decreto Ley 1278 de 2002, en materia tipos de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente y su provisión, en el Artículo 2.4.6.3.11, en concordancia con la Resolución 016720 del 27 de diciembre de 2019, los cuales disponen que no podrán ofertarse mediante el Aplicativo "Sistema Maestro", las vacantes de las áreas técnicas, vacantes de instituciones educativas que atienden población indígena o que prestan el servicio en territorios colectivos de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, como las vacantes a proveer de manera transitoria, la entidad territorial realizará el nombramiento de manera directa, mediante nombramiento provisional.

En razón de lo anterior, se hace necesario nombrar en Provisionalidad en Vacante Temporal, al señor **JHAROLD YESID LLOREDA MENA**, identificado con cédula de ciudadanía **1.077.420.469**, Licenciado en Biología y Química, quien reúne las calidades establecidas en el artículo 3 del Decreto 1278 de junio de 2002 y el artículo 119 de la Ley 115 de 1994, para desempeñarse como Docente de Aula, en el área de Ciencias Naturales Química, de la I. E. Eduardo Espitia Romero, Sede, I. E. Eduardo Espitia Romero - Sede Principal, población mayoritaria, del municipio de Necoclí, población mayoritaria, **hasta el 09 de octubre de 2022** o mientras dure el permiso sindical remunerado del señor **JONNIS HIPOLITO CORREA RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **11.794.889**.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Derogar parcialmente el Decreto 2022070004243 del 05 de julio de 2022, el Artículo segundo, mediante el cual se nombró en provisionalidad vacante temporal al señor ALEXIS PALACIOS LEMOS, identificado con cédula de ciudadanía 1.077.470.841, Licenciado en Biología y Química, como Docente de Aula, en el área de Ciencias Naturales Química, de la I. E. Eduardo Espitia Romero, Sede, I. E. Eduardo Espitia Romero - Sede Principal, población mayoritaria, del municipio de Necoclí, población mayoritaria, hasta el 09 de octubre de 2022 o mientras dure el permiso sindical remunerado del señor JONNIS HIPOLITO CORREA RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía 11.794.889, según lo expuesto en la parte motiva.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Nombrar en provisionalidad en vacante temporal al señor **JHAROLD YESID LLOREDA MENA**, identificado con cédula de ciudadanía **1.077.420.469**, Licenciado en Biología y Química, como Docente de Aula, en el área de Ciencias Naturales Química, de la I. E. Eduardo Espitia Romero, Sede, I. E. Eduardo Espitia Romero - Sede Principal, población mayoritaria, del municipio de Necoclí, población mayoritaria, **hasta el 09 de octubre de 2022** o mientras dure el permiso sindical remunerado del señor **JONNIS HIPOLITO CORREA RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **11.794.889**, según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar al señor **JHAROLD YESID LLOREDA MENA**, el nombramiento por escrito, quien deberá en el mismo Acto manifestar su aceptación y el deber de posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previo el lleno de los requisitos exigidos en la Ley.

**ARTICULO CUARTO:** Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, el Docente o Directivo Docente, deberá radicar el certificado de inicio y/o terminación de labores, a través del Sistema de Atención al Ciudadano – “SAC” o mediante oficio radicado en la taquilla 18 del primer piso de la Gobernación de Antioquia.

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida de la Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUAN CORREA MEJÍA**  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Luz Aída Rendón Berrío. Subsecretaria Administrativa		21/8/2022
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano	Ana Sierra S.	01/08/2022
Revisó:	William Alexander Ocampo Restrepo. Abogado – Contratista	W. Ocampo	01/08/2022
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado	John Gaviria	01/08/2022
Proyectó:	Verónica Lucía Gallego Higueta. Auxiliar Administrativa	Verónica Gallego H	01/08/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.